



1.0 PROPOSITO

El proceso de desarrollo de normas de UL pretende ser un proceso abierto en el que una variedad de intereses participan en el desarrollo de normas de consenso oportunas, con base científica, que cumplan con la misión de UL. Este documento está destinado a ayudar a los participantes en ese esfuerzo.

2.0 ALCANCE

Las declaraciones de principios contenidas en este Código de Ética han sido preparadas para guiar la conducta de los participantes en las actividades de desarrollo de Normas de UL para cumplir con los más altos estándares éticos y legales. Este Código de Ética se aplica a todos los participantes en el proceso de desarrollo de normas de UL, incluidos los miembros del Comité Técnico Nacional (CNT). Es esencial que todos los participantes en el Proceso de Desarrollo de Normas de UL se ajusten a estos principios. Estos principios no están destinados a proporcionar una guía específica para cada actividad, sino más bien a proporcionar pautas para el comportamiento ético, que deben ser observadas por todos los participantes en todo el mundo. Donde el Código de Ética es específico, se debe seguir al pie de la letra. Si ciertas situaciones no están cubiertas expresamente, se espera que los participantes consideren el espíritu de este Código de Ética al determinar el curso de acción más apropiado. UL toma las violaciones del Código de Ética muy en serio. Las violaciones de este Código pueden dar como resultado la terminación inmediata de la membresía en un NTC, comité, grupo de trabajo o grupo de tareas, según corresponda.

3.0 RESPONSABILIDAD

3.1 Los participantes actuarán honestamente y de buena fe con miras al mejor interés del Proceso de Desarrollo de Normas de UL. Aunque se reconoce que con frecuencia existen diferencias legítimas de opinión sobre cuestiones individuales, se espera que todos los participantes trabajen en un esfuerzo constructivo, respetuoso y colaborativo de conformidad con la resolución de tales diferencias.

3.2 Los participantes deben considerar todos los puntos de vista.

3.3 En toda discusión, debate y deliberación dentro del Proceso de Desarrollo de Normas de UL, los participantes deberán limitar sus comentarios a los méritos y sustancia de los asuntos bajo revisión. Aunque los participantes pueden abogar celosamente por sus puntos de vista o posiciones, deberán abstenerse de debatir y de discusiones que sean en tono irrespetuoso, amenazante o de otro modo no profesional, o si es personalizado u ofensivo para otros participantes y perjudicial para el proceso general para lograr el consenso.

3.4 Los participantes tomarán las medidas adecuadas para garantizar que cualquier declaración pública, ya sea escrita u oral, que no sean declaraciones oficiales de UL, se describa adecuadamente como la opinión o el puesto de ese participante individual. Los participantes se abstendrán de hacer declaraciones que engañen al público.



3.5 Los miembros de STP y las personas que prestan servicio en otros comités de cuerpo de consenso o grupos similares, tienen la obligación continua de proporcionar a UL información oportuna, precisa y completa sobre sus calificaciones, afiliaciones de organización y clasificación de intereses.

3.6 Los miembros de STP o individuos que prestan servicio en otros comités corporativos de consenso o grupos similares que han sido clasificados como Interés General, comprenden una categoría de consultores independientes y expertos que generalmente no están vinculados con ningún interés empresarial o comercial en particular. En ocasiones, sin embargo, los consultores independientes en esta categoría pueden ser retenidos por un cliente para abogar en nombre del cliente con respecto a un tema específico o cuestiones ante el CNT, el grupo de trabajo o grupo de tareas. En ese caso, el consultor deberá notificar esos intereses de manera oportuna al CNT, grupo de trabajo o grupo de tareas y se abstendrá de votar sobre cualquier propuesta relacionada con asuntos en los que los intereses del cliente del consultor estén o puedan estar potencialmente involucrados.

3.7 Los miembros de NTC y las personas que prestan servicios en otros comités corporativos de consenso, grupos de trabajo, grupos de tareas o grupos similares frecuentemente reciben fondos de sus empleadores, organizaciones u otras fuentes para su participación en el Proceso de Desarrollo de Normas de UL, y tienen una obligación permanente de declarar esas fuentes de financiamiento a UL. Además de esas fuentes declaradas de financiamiento, los miembros del NTC o comité no deben solicitar ni aceptar regalos, hospitalidad o transferencias de beneficios económicos, que no sean regalos no solicitados u otros beneficios de valor nominal, es decir, USD \$ 100.00 o menos, de personas, grupos, u organizaciones que tienen tratos con su CNT o comité, o bajo cualquier circunstancia en la cual el beneficio sería o podría parecer otorgado o aceptado con el propósito de influenciar las actividades de los miembros dentro del Proceso de Desarrollo de Normas. Esta Sección no tiene la intención de prohibir los reembolsos autorizados por UL por los gastos de viaje y estadía de NTC u otros miembros del comité ni por los honorarios autorizados pagados por UL.

3.8 Los participantes tratarán a todas las personas con respeto y equidad y no deberán ofrecer o parecer ofrecer un tratamiento preferencial a ninguna persona o grupo.

3.9 Los participantes se abstendrán de difundir información falsa o engañosa o de retener la información necesaria para una consideración completa, justa y completa de los problemas.

3.10 Los participantes no hostigarán, amenazarán ni coaccionarán a ningún miembro de NTC o comité en un esfuerzo por persuadir o influir en los votos. Esto no excluye las comunicaciones profesionales y respetuosas que contienen información y / o perspectivas presentes destinadas a persuadir a otros participantes para que presten su apoyo u oposición a cuestiones, propuestas, etc.



4.0 POLÍTICA DE PATENTES

Los participantes deberán cumplir con la Política de patentes de UL según se especifica en los Procedimientos que rigen el desarrollo de normas mexicanas de UL y los Comités técnicos nacionales.

5.0 COPYRIGHT

5.1 Los participantes respetarán los derechos de autor de UL y los derechos de autor de otras personas y organizaciones.

5.2 Los materiales, Estándares, Revisiones, Boletines e Informes de Reunión relacionados con Estándares UL utilizados total o parcialmente están protegidos por leyes de derechos de autor, nacionales e internacionales. Estos materiales no se deben duplicar, distribuir o usar en conflicto con los términos establecidos en este documento o sin el consentimiento previo de UL.

5.3 Al desarrollar Normas UL o materiales relacionados con Normas, los participantes no pueden incluir material protegido por derechos de autor de otra organización en ningún documento estándar o relacionado con Normas UL a menos que UL haya recibido permiso por escrito del propietario del material protegido por derechos de autor. Esto incluye copias impresas y medios electrónicos, Intranet, Internet o cualquier otro formato. En caso de que se obtenga permiso del propietario del material protegido por derechos de autor, se puede requerir que se incluya un acuse de recibo u otra información en el documento de UL como condición de uso.

6.0 USO DEL NOMBRE O INFLUENCIA CORPORATIVA

Los participantes no usarán el nombre o la influencia de UL para fines personales.

7.0 BUSCAR ORIENTACIÓN Y REPORTAR VIOLACIONES POTENCIALES

7.1 Orientación: comunicarse con Maria lafano, Gerente Regional de Normas, (Maria.lafano@ul.com), si tiene preguntas o inquietudes sobre el Código de Ética para la Participación de Normas Mexicanas de UL.

7.2 Reportar - Los participantes pueden reportar a Maria Lafano (Maria.lafano@ul.com), Gerente Regional de Estándares, asuntos relacionados con violaciones al Código de Ética para la Participación de Normas Mexicanas de UL.

De conformidad con el Código de Ética

Nombre:

Empresa/Organización:

Cargo:

Dirección:



CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE LAS
NORMAS MEXICANAS DE UL

Teléfono:

Correo electrónico:

**Actividad desempeñada:
(sector)**

Fecha:

Firma:
